

SECRETARIA DEL JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA, LA GUAJIRA, Febrero ocho (8) del dos mil veintidós (2022), en la fecha paso el presente proceso al despacho el cual se recibió por reparto vía correo electrónico por la oficina judicial. Sírvese a proveer.

RICARDO LOPEZ SUAREZ.

SECRETARIO.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO
DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA.

Riohacha, La Guajira, Febrero ocho (8) del dos mil veintidós (2022).

DEMANDA DE CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATOLICO.

Demandante: IVAN DARIO MONTOYA MUÑOZ
Demandado: REMEDIOS MARIA IGUARAN FRIAS.
Radicado: 44-001-31-10-001-2022-00035-00
Asunto: ADMISION.

Vista la nota secretarial que antecede y una vez revisada la demanda instaurada por el señor IVAN DARIO MONTOYA MUÑOZ, por medio de apoderado judicial, en contra de la señora REMEDIOS MARIA IGUARAN FRIAS, se observa que esta cumple con los requisitos exigidos en el artículo 82 del Código General del Proceso y Decreto Presidencial 806.

Por lo tanto, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del proceso el despacho;

RESUELVE.

PRIMERO: ADMITIR la demanda de cesación de efectos civiles de matrimonio católico, promovida por el señor IVAN MONTOYA MUÑOZ, por medio de apoderado judicial en contra de la señora REMEDIOS MARIA IGUARAN FRIAS.

SEGUNDO: NOTIFICAR, a la señora REMEDIOS MARIA IGUARAN FRIAS, del auto admisorio de la demanda, conforme las disposiciones del Decreto Presidencial 806 del 2020.

TERCERO: CORRASELE traslado de la demanda a la señora REMEDIOS MARIA IGUARAN FRIAS, por el término de veinte días (20) días, para que ejerza su derecho a la defensa, de acuerdo al artículo 369 del Código General del Proceso.

CUARTO: RECONOCER personería jurídica al Doctor JORGE LUIS LOZANO CARDENAS, para actuar en el presente proceso como apoderado judicial del señor IVAN MONTOYA MUÑOZ, en los términos y efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


MARIA MAGDALENA GÓMEZ SIERRA
Juez de Familia Oral del Circuito